



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 20 de junio de 2025, ha dictado la siguiente resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de UNA PLAZA de PSICÓLOGO/A, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en las bases generales publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 35, de 21 de febrero de 2025, y en las bases específicas publicadas también en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 35, de fecha 21 de febrero de 2025, con corrección de error material o de hecho publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 98, de fecha 27 de mayo de 2025.

Por medio de la presente, en uso de la competencia que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar las LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, que resultan ser:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS				
ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1	CONEJO	LOPEZ	MARIA JOSEFA	***0391**
2	GARCIA	DE LA FUENTE	MARTA	***3593**
3	LEDESMA	ALONSO	GLORIA GEMA	***3443**
4	PASCUAL	MOLANO	ARANZAZU	***4212**
5	PRADOS	HERRERO	CRISTINA ISABEL	***7354**
6	QUIROGA	ORGAZ	MARIA EUGENIA	***4725**
7	RODRIGUEZ	CABAÑAS	JULIA	***2921**

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS					
ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO
1	ARCE	MARTINEZ	REBECA	***8669**	B
2	MONTERO	CASTELLANO	LAURA	***5905**	C
3	RAMIREZ	SANCHEZ	MARIA LAURA	***7567**	C

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	No acredita nacionalidad o requisitos de acceso. Bases generales (4.1).	Presentación de copia de documento acreditativo de identidad, en vigor (anverso y reverso).
B	No queda acreditado tener la titulación requerida. Bases específicas (2).	Aportar título de Graduado E.S.O. o equivalente (anverso y reverso).
C	No acredita abono de tasa, en caso de no estar exenta. Bases generales (4.8).	Justificante de pago de la correspondiente tasa (base específica 3.2) o acreditación debida de la exención (base específica 3.3). Pago o certificados SEPE (demandante empleo), realizado o expedidos hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes. Todo ello, sin perjuicio de otras causas previstas a tal efecto en la Ordenanza fiscal.

SEGUNDO. Publíquese el correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Illescas: <https://illescas.selectronica.es/info.0>, sin perjuicio de que se pueda publicar adicionalmente en la página web del Ayuntamiento: <https://illescas.convoca.online/>.

TERCERO. En virtud de lo que establece la base 6ª, apartado c) de las bases generales, publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 35, de fecha 21 de febrero de 2025, las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, se podrá subsanar la omisión indebida. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las alegaciones se podrán presentar directamente en el Registro General de este Ayuntamiento (de forma presencial, o a través de la sede electrónica), o bien, con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Illescas. EL ALCALDE-PRESIDENTE. D. José Manuel Tofiño Pérez. Documento firmado electrónicamente.”

Illescas, 23 de junio de 2025.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.